



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 N° 38-11 BANCO POPULAR PISO 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2.023).

REFERENCIA: DECLARATIVO ESPECIAL (PERTENENCIA)

RADICACIÓN: 08001-31-53-015-2016-00741-00

DEMANDANTE: FREDDY RIQUETT DE LA HOZ

DEMANDADOS: LILIA BEATRIZ CAMARGO DE PIÑEROS Y OTROS

ASUNTO

Proveimiento oficioso dentro del presente juicio declarativo.

CONSIDERACIONES

El Juez Quince Civil del Circuito de Barranquilla declaró que perdió competencia en este asunto, porque –dice- que no ha emitido la sentencia y se le agotó el término del año para ese laborío.

Ahora, está visto que el auto adiado 7 de febrero de 2022 que decretó esa circunstancia es objeto de aclaración y complementación elevadas en el memorial del 10 de febrero de 2022, sin que esa célula judicial se pronunciase sobre las mismas, de manera que se devolverá el expediente, para que se providencie en derredor a esas solicitudes.

En mérito de lo expuesto, la Juez Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: DEVUÉLVASE el expediente declarativo de pertenencia al Juzgado de origen, para los fines pertinentes.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 N° 38-11 BANCO POPULAR PISO 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA